

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3256 de fecha 11 de agosto de 2016 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2017;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5652 de fecha 12 de diciembre de 2016 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2017;
- Proyecto presentado por el **Club Deportivo Porvenir**, denominado "*Camisetas e implementos para nuestro club*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha mayo de 2017;
- Certificado I.B.C. N° 174 de fecha 27 de abril de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 265 de la Organización de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Secretaría Municipal;
- Certificado emitido por el Departamento Organizaciones y Centros Comunitarios de fecha mayo de 2017;
- Acuerdo N° 52/ 2017 de la 922ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de marzo de 2017;
- Informe de Imputación N° 004524 de fecha 04 de mayo de 2017 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** una subvención al **Club Deportivo Porvenir**, Rol Único Tributario N° **65.126.071-K** por la suma de **\$800.000** (ochocientos mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **1 de enero de 2017**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Camisetas e implementos para nuestro club*", de acuerdo al proyecto presentado. Asimismo, el comportamiento del equipo, en los recintos deportivos, será determinante en la entrega de futuras subvenciones.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2017, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Club Deportivo Porvenir** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras Transferencias al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 002047	Club Deportivo Porvenir
CONTRACUENTA	: 1210601002066	
VALOR	: \$ 800000	
PROGRAMAS	: \$ 800.000	Programas Recreacionales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Club Deportivo Porvenir**, Rol Único Tributario N° **65.126.071-K** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento de Eventos, Deportes y Recreación
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- Club Deportivo Porvenir
- Oficina de Partes

